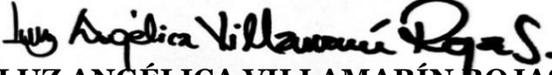




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **025 2017 00820 00**, informando que, el llamado en garantía vencido el término no contestó, así mismo reposan memoriales pendientes por resolver. Sírvase Proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que mediante auto de veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós, notificado por anotación en estado número 119 de 29 de julio de 2022, se tuvo por notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, lo anterior por concurrir los supuestos de hecho dispuestos en el inciso segundo del artículo 301 del CGP, consecuente, la misma contaba hasta el día 12 de agosto de 2022 para contestar la demanda y el llamado en garantía, situación que no aconteció, motivo por el cual **SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA y EL LLAMADO EN GARANTIA** por parte de **SEGUROS DEL ESTADO SA**.

De otro lado se precisa que, si bien el ocho (8) de agosto de 2022 el apoderado de la llamada en garantía allegó escrito solicitando que se requiera a Transmilenio para que envíe las piezas de la contestación de la demanda y del llamado en garantía (fl.457), el Despacho ya había advertido al apoderado en auto 28 de julio de 2022, el cual conoce porque fue comunicado desde el primero (01) de agosto de 2022 (fl.456), que frente a la solicitud de **SEGUROS DEL ESTADO SA** para que se le envíe el expediente digital, el mismo no se encuentra digitalizado, en consecuencia el expediente está a su disposición en las instalaciones del Juzgado, el cual cuenta con atención al público desde el pasado 12 de enero de 2021, de lunes a viernes en horario de 8 de la mañana a 1 de la tarde y de 2 de la tarde a 5 pm .

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencia establecida en el artículo 77 del CPT y de la SS, para el día **miércoles quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y quince de la mañana (08:15 AM)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**.

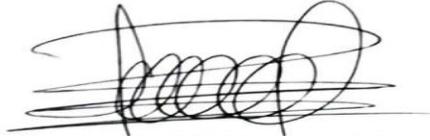
Adicionalmente, se informa a las partes que el expediente está a su disposición en las instalaciones del Juzgado.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – **JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021**). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

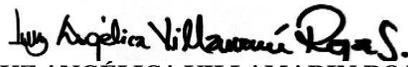
El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 198 de 25 de noviembre de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

GG